

Wiesław Susz

## EL CONCEPTO DE “CONSAGRACIÓN” EN LOS MOVIMIENTOS ECLESIALES

### Introducción

La palabra consagración es un sustantivo verbal, derivado del verbo consagrar. Y puede tener doble sentido: activo y pasivo. Expresa tanto la acción de consagrar como el hecho de ser consagrado.

Cristo es el Consagrado. Él mismo es Aquel a quien el Padre consagró (cf. Jn 10,36). En Él se resumen todas las consagraciones de la antigua ley, que simbolizan la suya, y en Él está consagrado el nuevo Pueblo de Dios. Jesús vivió su consagración precisamente como Hijo de Dios, dependiendo del Padre a quien le amaba cumpliendo con fidelidad su voluntad.

Consagrar, por parte de Dios, es tomar plena posesión, reservarse especialmente, invadir y penetrar con la propia santidad, admitir a la intimidad personal, relacionar profundamente consigo mismo, transformar por dentro, renovar interiormente y, sobre todo, configurar a alguien con Jesucristo, que es el Consagrado. Por parte del hombre, la consagración es entregarse a Dios por libre determinación. Es darse a Él sin reserva, en respuesta a la autodonación de Dios y bajo el impulso de su gracia.

Dejarse poseer por Dios es la mayor y mejor manera de ser libres y de amar, ya que Dios crea y fortalece nuestra libertad y nuestro amor en la misma medida en que nos dejamos poseer por él.

La consagración, en sentido jurídico, se puede definir como una relación con Dios o referencia a él, aplicable indistintamente a cosas, lugares y personas. Se entiende como una dedicación al culto y al servicio de Dios, y no tanto como una entrega a Dios mismo. En cambio, en sentido teológico, la consagración implica y es una relación estrictamente personal, de tú a Tú, con Dios, una santificación. La persona queda unida de manera nueva

---

P. WIEŚLAW SUSZ, MA, Departamento Theodor Mommsen, Facultad de Derecho, Universidad de Huelva; dirección de correspondencia: Campus de «El Carmen», Avenida de las Fuerzas Armadas, S/N. 21007 Huelva, España; e-mail: wmsusz@gmail.com; <https://orcid.org/0000-0002-8056-7124>

e íntima a Dios, queda invadida por la santidad de Dios, transida de divinidad, poseída por el mismo Dios y transformada en Él. Todo esto sin que ella pierda su propia singularidad [Aparicio Rodríguez and Canals Casas 2009, 368-71; Fernández Castaño 1998, 33-36].

### 1. Punto de partida: la consagración bautismal

La consagración de vida es, en primer lugar, consagración de parte de Dios. Solo respondiendo a la llamada divina la persona puede “consagrarse,” entregarse al Padre uniéndose al Hijo, que lo incorpora como miembro de su Cuerpo, que es la Iglesia, para vivir en ella del Espíritu. Esta es la realidad bautismal [Beyer 1991, 65]. En el n. 10 de la *Lumen Gentium* se nos dice que “Los bautizados son consagrados por la regeneración y la unción del Espíritu Santo, como casa espiritual y sacerdocio santo.”<sup>1</sup>

El bautismo nos introduce realmente en Cristo y en el misterio de su muerte y de resurrección. Es, por tanto, una fidedigna configuración con

---

<sup>1</sup> “Cristo Señor, Pontífice tomado de entre los hombres (cf. *Hb* 5,1-5), de su nuevo pueblo «hizo... un reino y sacerdotes para Dios, su Padre» (*Ap* 1,6; cf. 5,9-10). Los bautizados, en efecto, son consagrados por la regeneración y la unción del Espíritu Santo como casa espiritual y sacerdocio santo, para que, por medio de toda obra del hombre cristiano, ofrezcan sacrificios espirituales y anuncien el poder de Aquel que los llamó de las tinieblas a su admirable luz (cf. *1 P* 2,4-10). Por ello todos los discípulos de Cristo, perseverando en la oración y alabando juntos a Dios (cf. *Hch* 2,42-47), ofrézcanse a sí mismos como hostia viva, santa y grata a Dios (cf. *Rm* 12,1) y den testimonio por doquiera de Cristo, y a quienes lo pidan, den también razón de la esperanza de la vida eterna que hay en ellos (cf. *1 P* 3,15). El sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial o jerárquico, aunque diferentes esencialmente y no sólo en grado, se ordenan, sin embargo, el uno al otro, pues ambos participan a su manera del único sacerdocio de Cristo. El sacerdocio ministerial, por la potestad sagrada de que goza, forma y dirige el pueblo sacerdotal, confecciona el sacrificio eucarístico en la persona de Cristo y lo ofrece en nombre de todo el pueblo a Dios. Los fieles, en cambio, en virtud de su sacerdocio regio, concurren a la ofrenda de la Eucaristía y lo ejercen en la recepción de los sacramentos, en la oración y acción de gracias, mediante el testimonio de una vida santa, en la abnegación y caridad operante.” Sacrosanctum Concilium Oecumenicum Vaticanum II, Constitutio dogmatica de Ecclesia *Lumen gentium* (21.11.1964), AAS 57 (1965), p. 5-75; texto en español en: *Concilio Ecueménico Vaticano II. Constituciones. Decretos. Declaraciones*, ed. bilingüe patrocinada por la Conferencia Episcopal Española, con presentación del Card. A. Suquía Goicoechea, arz. de Madrid y Presidente de la Conferencia, Biblioteca de autores cristianos, Madrid 1993 [hereinafter: LG], n. 10.

Cristo en su condición fraternal y filial y, por ende, es una consagración auténtica y verdadera.

Dios, a través del bautismo, nos hace hijos suyos en Cristo y, en Él, nos hace hermanos de todos los hombres. Es decir, nos consagra y santifica verdaderamente, configurándonos con el Consagrado. Toda nuestra vida cristiana está y debe estar en un proceso permanente de crecimiento en la doble condición de Cristo, filial y fraterna. Así como nos dice san Juan en su primera carta: “¡Mirad cuán gran amor nos ha dado el Padre para que seamos llamados hijos de Dios! Por esto el mundo no nos conoce, porque no le conoció a él. Muy amados, ahora somos hijos de Dios, y aún no se ha manifestado lo que hemos de ser; pero sabemos que cuando él aparezca, seremos semejantes a él, porque le veremos tal como él es. Muy amados, ahora somos hijos de Dios, y aún no se ha manifestado lo que hemos de ser; pero sabemos que cuando él aparezca, seremos semejantes a él, porque le veremos tal como él es” (1 Jn 3, 1-2).

El camino bautismal de configuración con Cristo, se consumará en nuestra resurrección inmortal, cuando en nuestra carne se revele la gloria de nuestra filiación divina (Rom 6, 3-8; 8, 18-23, Col 2, 11-12; 3, 1-3). El Bautismo es inserción real en Cristo y en su misterio pascual: nos hace otros Cristos. En efecto, «por el bautismo hemos sido sepultados con Cristo, quedando vinculados a su muerte, para que, así como Cristo ha resucitado de entre los muertos por el poder del Padre, así también nosotros llevemos una vida nueva. Porque si hemos sido injertados en Cristo a través de una muerte semejante a la suya, también compartiremos su resurrección» (Rom 6, 4-5).

La consagración bautismal toma como referencia la consagración de Cristo. En la humanidad de Cristo toda la humanidad se consagra a Dios. Es el Padre quien consagra al Hijo y, a este acto, responde el Hijo que libremente se consagra al Padre para la redención del mundo. Dando su vida en la cruz, Cristo expresa la totalidad de su consagración al Padre y al mundo. En su muerte, Cristo vive plenamente las bienaventuranzas que ha predicado como el contenido esencial del anuncio del Reino. En la cruz es totalmente pobre, despojado de todo, totalmente obediente, acogiendo la muerte en el total abandono a la voluntad del Padre, totalmente casto, en su máxima prueba de amor por el Padre y por los hombres [Ghirlanda 1983, 22-23].

El bautismo es el acto que inicia este proceso de muerte y resurrección por el que nos vamos configurando con Cristo, proceso que se va renovando en la consagración eucarística, por la que nos unimos al sacrificio de Cristo, a su pasión de amor por el Padre y por los hombres. Es una transformación del ser que nos introduce en la vida nueva, la Vida de la Trinidad, la Vida eterna.

La consagración bautismal establece y concreta la identidad y misión propia e irrenunciable del cristiano en el mundo. Estar bautizado, ser cristiano, significa fundamentalmente ser Cristo. Todo lo demás es preparación o desarrollo de nuestra identificación con Cristo. En esta realidad personal y eclesial, se pueden distinguir dos aspectos esenciales e inseparables: identificación con la persona de Jesús e identificación con su misión.

La identificación con la persona de Jesús es identificación interior: con sus sentimientos, con su intencionalidad, con su forma de pensar y de amar, con sus entrañas de compasión ante la debilidad humana. Es también identificación con su camino de muerte y de resurrección, como el grano de trigo que se entierra para dar fruto abundante (Jn 12, 24); un camino que se recorre sintiéndose hijo del Padre, recibiendo continuamente su mirada de ternura (Mt 3, 17), con la sencillez del Espíritu (Lc 10, 21) y con la alegría de quien ha encontrado el tesoro (Mt 13, 44).

Identificarse con Jesús es también unirse a Él en su misión; la consagración implica misión. En Jesús, consagración y misión son una cosa sola. Para Él, consagración significa íntima relación filial con el Padre y una disponibilidad total a su voluntad: que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad (1 Tim 2, 4). La misión es el sentido de su vida, y Él mismo se concibe como enviado (Jn 10, 36). Jesús vive esa misión en dependencia completa de Aquel que lo da todo y a quien se le devuelve todo (“yo te he dado a conocer a aquellos que Tú me diste de entre el mundo. Eran tuyos, Tú me los diste, y ellos han aceptado tu Palabra,” Jn 17, 6), en una relación de amor, en que todo lo que es del Padre es del Hijo y todo lo que es del Hijo es del Padre (Jn 17, 10).

Por el bautismo todo cristiano es un apóstol. “La consagración bautismal, por la que el cristiano queda bendecido y totalmente dedicado a Dios, incluye la vocación apostólica” [Palmés 2019]. La misión evangelizadora es de todo el Pueblo de Dios.<sup>2</sup> Dios consagra al cristiano llamándolo a la fe

---

<sup>2</sup> Paulus PP. VI, Adhortatio apostolica *Evangelii nuntiandi* de Evangelizatione in mundo

y a ser hijo de Dios y confiándole la misión. El cristiano responde con su profesión de fe, presentándose como ofrenda viva, santa y agradable a Dios (Rm 12, 1), en unión “eucarística” con Dios. Es respuesta de amor que va creciendo progresivamente hasta la plenitud de tal consagración. La consagración bautismal así entendida como don total y efectivo a Dios, une en un solo acto de amor la consagración de vida y la misión recibida.

Por el bautismo, Jesús comparte su vida con cada cristiano; cada uno es santificación en el Hijo; cada uno es llamado a la santidad; cada uno es enviado a compartir la misión de Cristo, con capacidad de crecer en el amor y en el servicio del Señor. Este don bautismal es la consagración fundamental cristiana y viene a ser raíz de todas las demás.<sup>3</sup>

De este modo, la consagración bautismal estaría en el origen de otras tres potenciales consagraciones llegando a ser la raíz de la consagración en el sacramento del orden, en el sacramento del matrimonio y en la profesión de los consejos evangélicos. Y por este principio se deduce que los fieles laicos, sacerdotes y consagrados tienen una íntima relación y complementariedad de consagración y misión. Es Cristo mismo quien comparte su vida con cada cristiano por el bautismo [Rodríguez Arenas 2015, 37-38]. Es en el horizonte del Cuerpo de Cristo en que esta relación adquiere toda su riqueza: la diversidad de dones y de realizaciones que cada miembro recibe sobre esa consagración de vida fundamental es para el bien de todo el Cuerpo.<sup>4</sup>

En los movimientos eclesiales, la riqueza y variedad de consagraciones se basa en esa consagración fundamental por la que todos sus miembros donan su vida a Dios para edificar el Cuerpo de Cristo a través del carisma concreto dado por el Espíritu al movimiento. Son una clara expresión de la

huius temporis (08.12.1975), AAS 68 (1976), p. 5-76, n. 59.

<sup>3</sup> Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, *Elementos Esenciales de la doctrina de la Iglesia sobre la vida religiosa dirigidos a los Institutos dedicados a obras apostólicas* (31.05.1983), [https://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/ccsrlife/documents/rc\\_con\\_ccsrlife\\_doc\\_31051983\\_magisterium-on-religious-life\\_it.html](https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccsrlife/documents/rc_con_ccsrlife_doc_31051983_magisterium-on-religious-life_it.html) [accessed: 01.04.2022], n. 6.

<sup>4</sup> “Inter christifideles omnes, ex eorum quidem in Christo regeneratione, vera viget quoad dignitatem et actionem aequalitas, qua cuncti, secundum propriam cuius que condicionem et munus, ad aedificationem Corporis Christi cooperantur.” *Codex Iuris Canonici auctoritate Ioannis Pauli PP. II promulgatus* (25.01.1983), AAS 75 (1983), pars II, p. 1-317 [hereinafter: CIC/83]; texto en español: *Código de Derecho Canónico: edición anotada*, a cargo de P. Lombardia y J.I. Arrieta, Ed. Universidad de Navarra, Pamplona 1983, can. 208.

diversidad en la comunión del carisma. Todos y cada uno de los miembros, como portadores del carisma, son llamados a generar vida nueva en el movimiento según su propia condición.

En este sentido, la realidad de los movimientos hace palpable lo que Juan Pablo II dice acerca de la comunión eclesial en la exhortación apostólica *Vita Consecrata*, en que recoge lo ya dicho en la exhortación apostólica *Christifideles laici*: El sentido de la comunión eclesial, desarrollándose en “espiritualidad de comunión,” promueve un modo de pensar, hablar y actuar que hace crecer la Iglesia en profundidad y en extensión. De hecho, la vida de comunión (“es «signo» para el mundo y una «fuerza» atractiva que conduce a creer en Cristo [...]. De esta manera, la comunión se abre a la «misión» se hace ella misma misión,” es más, “la comunión genera comunión” y se configura esencialmente como «comunión misionera.”<sup>5</sup>

## 2. La consagración ministerial

Es una de las realizaciones de la consagración bautismal que encontramos también dentro de los movimientos eclesiales. Los llamados al ministerio sacro “en virtud del sacramento del orden, han sido consagrados como verdaderos sacerdotes del Nuevo Testamento, a imagen de Cristo, sumo y eterno sacerdote, para predicar el evangelio y apacentar a los fieles y para celebrar el culto divino” (LG 28a).

La consagración ministerial supone un cambio ontológico de la persona con respecto a la consagración bautismal (can. 276 § 1). Es un título sustancialmente distinto que supone la configuración a Cristo como Cabeza y Mediador. Es la realización de la consagración bautismal que nos configura a Cristo en el orden de la Encarnación. De este modo, el ministro es consagrado por Dios definitivamente (carácter sacramental) configurándose ontológicamente a Cristo como Cabeza y Siervo de la Iglesia,<sup>6</sup> como

<sup>5</sup> Ioannes Paulus PP. II, Adhortatio apostolica post-synodalis *Vita consecrata* de vita consecrata eiusque missione in Ecclesia ac mundo (25.03.1996), AAS 88 (1996), p. 377-486 [hereinafter: VC], n. 46.

<sup>6</sup> Así es como lo expresa Juan Pablo II en el n. 21 de la exhortación apostólica *Pastores dabo vobis*: “Jesucristo es *Cabeza de la Iglesia, su cuerpo*. Es «Cabeza» en el sentido nuevo y original de ser «siervo», según sus mismas palabras. «Tampoco el Hijo del Hombre ha venido a ser servido, sino a servir y a dar su vida como rescate por muchos» (Mc 10,45). El servicio de Jesús llega a su plenitud con la muerte en cruz, o sea, con el don total de sí mismo, en la humildad y el amor: “se despojó de sí mismo tomando condición de siervo

Sacerdote, como Maestro, como Pastor y Esposo de la Iglesia (PDV 23). Esta configuración ontológica debe abrirse a una realización existencial en la que el ministro va desarrollando el contenido de la consagración ministerial: el servicio incondicionado al pueblo de Dios vivido en el espíritu de las bienaventuranzas. “El que es cabeza del pueblo debe, antes que nada, darse cuenta de que es servidor de muchos. Y no se desdeñe de serlo, repito, no se desdeñe de ser el servidor de muchos, porque el Señor de los señores no se desdeñó de hacerse nuestro siervo.”<sup>7</sup>

Y por la consagración bautismal, el ministro, como todo cristiano, está llamado a vivir el radicalismo evangélico, cuya máxima expresión es lo que propuso Jesús en el Sermón de la Montaña y, especialmente, los consejos de pobreza, castidad y obediencia. La consagración ministerial comporta la vivencia de los consejos evangélicos para el ejercicio del ministerio (cf. PDV 27),<sup>8</sup> ya que requiere una afinidad real de intencionalidad, de sentimientos, de vida con Cristo.

El sacerdote está llamado a realizar cada vez más conscientemente el misterio de muerte y resurrección de Jesús en su propia vida. Así, celebrar el sacrificio eucarístico es consagrar efectivamente su vida cada día con Cristo al Padre para la salvación de los hombres, haciéndose testigo de la cruz de Jesús. Es sobre la cruz donde Jesús ha vivido en su totalidad la castidad como amor universal y ha hecho suya la voluntad del Padre en una pobreza y obediencia también totales [Ghirlanda 1983, 27-29].

Gracias al sacramento del orden, la misión confiada por Cristo a sus Apóstoles sigue siendo ejercida en la Iglesia hasta el fin de los tiempos: es, pues, el sacramento apostólico.<sup>9</sup> Este sacramento distingue tres grados: el

haciéndose semejante a los hombres y apareciendo en su porte como hombre; y se humilló a sí mismo, obedeciendo hasta la muerte y muerte de cruz...” (Flp 2,7-8). La autoridad de Jesucristo Cabeza coincide, pues, con su servicio, con su don, con su entrega total, humilde y amorosa a la Iglesia. Y esto en obediencia perfecta al Padre: él es el único y verdadero Siervo doliente del Señor, Sacerdote y Víctima a la vez.” *Ioannes Paulus PP. II, Adhortatio apostolica postsynodalis de Sacerdotum formatione in aetatis nostrae rerum condicione Pastores dabo vobis* (25.03.1992), AAS 84 (1992), p. 657-804 [hereinafter: PDV], n. 21.

<sup>7</sup> San Agustín, *Sermo Guelferbytanus*, 32, 1, PLS 2,637.

<sup>8</sup> Sacrosanctum Concilium Oecumenicum Vaticanum II, *Decretum de presbyterorum ministerio et vita Presbyterorum ordinis* (07.12.1965), AAS 58 (1966), p. 991-1024, n. 13, 15, 17.

<sup>9</sup> *Catechismus Catholicae Ecclesiae*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1997; ; texto en español: *Catecismo de la Iglesia católica*, Asociación de Editores del Catecismo, Getafe (Madrid) 1992 [siguiente: CEC], n. 1536.

episcopado, el presbiterado y el diaconado. Por medio de él los bautizados ordenados (los obispos y los presbíteros) reciben de Cristo la misión y la facultad de actuar *in persona Christi Capitis*, los diáconos las fuerzas para servir al Pueblo de Dios en la “diaconía” de la liturgia, de la palabra y de la caridad, en comunión con el obispo y su presbiterio (CEC 875). Los fieles que reciben este sacramento por la gracia del Espíritu Santo son configurados con Cristo, Sacerdote, Maestro y Pastor, de quien los ordenados son constituidos ministros (CEC 1585). El derecho canónico les determina un nuevo estatuto jurídico del estado de vida como clérigos en la Iglesia (can. 232-293) [Martínez Sáez 2021, 79-81].

Los movimientos eclesiales integran entre sus miembros a algunos que han recibido la consagración ministerial. Hay quienes permanecen en el servicio diocesano<sup>10</sup> y quienes buscan, de algún modo, dedicarse al servicio exclusivo del movimiento.<sup>11</sup> Estos últimos asumen, en su mayoría, también los consejos evangélicos (VC 30e). Los ministros diocesanos adscritos a los movimientos viven su vocación diocesana en el espíritu del movimiento. Los ministros que asumen los consejos evangélicos viven su ministerio sacerdotal según el carisma del movimiento; son generadores de movimiento desde su condición ministerial: puestos en la base del mismo, como principio de unidad y promotores de comunión, promocionarán a todos y cada uno de los miembros en el carisma y en la misión concreta.

### 3. La consagración por medio de los consejos evangélicos

Supone una participación por un título nuevo y especial a la consagración de Cristo (LG 44, VC 30),<sup>12</sup> que la distingue de la consagración bautismal y de la ministerial. Algún autor ha llegado a afirmar que, en

<sup>10</sup> Sobre la cuestión de los sacerdotes diocesanos adscritos a los movimientos, véanse, entre otros: Beyer 1990a, 491-93; Idem 1991a, 68-70; Borrás 1996, 211-13.

<sup>11</sup> Sobre el problema de la incardinación de los clérigos en los movimientos eclesiales, véanse, entre otros: Beyer 1987, 154; Idem 1990a, 491-93; Idem 1990b, 940-41; Idem 1991, 70-71; Borrás 1996, 211-13.

<sup>12</sup> Sacrosanctum Concilium Oecumenicum Vaticanum II, Decretum de accomodata renovatione vitae religiosae *Perfectae caritatis* (28.10.1965), AAS 58 (1966), s. 702-12, n. 5.

ella, se realiza la plenitud de la consagración bautismal<sup>13</sup> y también de la ministerial.<sup>14</sup>

Es Dios mismo quien consagra y llama a la persona a un seguimiento de Cristo más cercano, a una nueva configuración con Cristo por un título nuevo y especial. Según algún autor, el nuevo título es doble: el carisma (el don del Espíritu) y la gracia [Ghirlanda 1983, 30]. Según otra opinión, la novedad se encuentra en el hecho de que se trata de una consagración por la misión y por los consejos evangélicos; otros consideran que la novedad está en el hecho de tratarse de una donación de la persona a Dios, amado sobre todas las cosas [Secondin 1995, 82].

Es una acción divina que transforma y reforma el ser de la persona. Toca lo más íntimo de la misma, injertándola más profundamente en el misterio de muerte y resurrección de Cristo. Es, asimismo, respuesta de amor de la persona que adopta conscientemente los consejos de pobreza, castidad y obediencia como norma de vida: “Seguir a Cristo es algo existencial. Es querer imitarle hasta el extremo de dejarse configurar con él; asemejarse a él hasta el punto de ser como otra humanidad suya, según las palabras de sor Isabel de la Trinidad. Y ello en su misterio de castidad, pobreza y obediencia.”<sup>15</sup>

Los consejos evangélicos han sido las actitudes vitales de Jesús como expresión de su amor hasta el extremo, de la entrega total de sí mismo al Padre y a los hermanos. Por eso, la consagración por medio de los consejos evangélicos es, para la persona, una respuesta de amor al Amor divino:

---

<sup>13</sup> Ioannes Paulus PP. II, Adhortatio apostolica ad religiosos et religiosas sodales de eorum Consecratione Mystero Redemptionis illustrata *Redemptionis donum* (25.03.1984), AAS 76 (1984), p. 513-46, n. 7.

<sup>14</sup> “La vita consacrata, di per sé non è di natura né clericale né laicale (cf. c. 588 §1), ma comprende persone che sono nel ministero sacro e persone che rimangono nella condizione laicale (cf. c. 588 §§2-3). Per questo la vita consacrata non può essere considerata solo come una radicalizzazione del battesimo (cf. LG 44/404; PC 5/719), ma anche del ministero sacro, in quanto in un Istituto di vita consacrata sia coloro che rimangono nella condizione laicale sia quanti assumono il ministero sacro vivono rispettivamente la consacrazione battesimale e la ministeriale in una dimensione teologale e in una consacrazione nuova, per il dono di un carisma specifico per la loro santificazione, per il bene di tutta la chiesa e per la salvezza del mondo intero” [Ghirlanda 1983, 29].

<sup>15</sup> *Alocución del Santo Padre Juan Pablo II a las religiosas* (31.05.1980), [https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/speeches/1980/may/documents/hf\\_jp-ii\\_spe\\_19800531\\_religiose-francia.html](https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/speeches/1980/may/documents/hf_jp-ii_spe_19800531_religiose-francia.html) [acceso: 15.04.2022].

respuesta que es una unión esponsalicia fundada sobre el don total de la virginidad espiritual; esta es castidad, pobreza y obediencia como actitudes vitales y existenciales.

Cuanto más consciente y real sea la respuesta de la persona a la consagración hecha por el Padre, más íntima será la relación con Jesús, hasta formar con él un solo Amor inmortal y poder decir con san Pablo: “Para mí la vida es Cristo” (Flp 1,21) y “ya no soy yo quien vive, sino que es Cristo quien vive en mí” (Gál 2,20). Es plenitud de consagración, plenitud de dedicación a Cristo y a su Cuerpo.

La consagración por medio de los consejos evangélicos se asienta así en el corazón mismo de la Iglesia, en el corazón de los movimientos (a los que en muchas ocasiones ha dado origen). Como forma de vida es esencial a la Iglesia (LG 44). Su eclesialidad se manifiesta especialmente en el hecho de ser siempre una consagración según un carisma<sup>16</sup> y centrada sobre la consagración eucarística, en la cual la Iglesia vive todas sus dimensiones: Cuerpo de Cristo, Templo del Espíritu, Pueblo de Dios.

En los movimientos, puede haber diversos grupos de vida consagrada por medio de los consejos evangélicos. Además de las formas de vida consagrada reconocidas actualmente por el CIC/83 (colectivas: institutos religiosos y seculares; individuales: eremitas y vírgenes consagradas), se encuentran también otras formas nuevas (posibilidad prevista por el can. 605),<sup>17</sup> muestra de la acción siempre actual del Espíritu en la Iglesia para cumplir siempre mejor en nuestro mundo la misión de salvación recibida de Cristo.

Se trata de instituciones con una diversa composición de los miembros y una estructura organizativa pluriforme, que, desde la unidad y la comunión, prestan diversas realidades: vida contemplativa, apostólica, secular, compuestas por hombres y mujeres, célibes, clérigos y laicos, con un proyecto común de vida evangélica y de servicio apostólico. Razón por la cual

<sup>16</sup> En el caso de los movimientos eclesiales, es consagración según el carisma general del movimiento, que se vive conscientemente como don que ha sido concedido al mismo por el Espíritu para toda la Iglesia.

<sup>17</sup> “Novas formas vitae consecratae approbare uni Sedi Apostolicae reservatur. Episcopi dioecesani autem nova vitae consecratae dona a Spiritu Sancto Ecclesiae concredita discernere sataganti idem que adiuvant promotores ut proposita meliore quo fieri potest modo exprimant aptis que statutis protegant, ad hibitis praesertim generalibus normis in hac parte contentis” (can. 605).

no es posible encuadrarlas en las categorías que establece CIC/83: institutos religiosos (can. 607-709), institutos seculares (can. 710-730) o sociedades de vida apostólica (can. 731-746). Contienen los rasgos esenciales que se recogen en el can. 573, pero que se entienden más allá del horizonte jurídico trazado por el párrafo segundo de este canon [Rodríguez Arenas 2021, 186].

El cometido de la Iglesia en esta consagración concreta es fundamental: distingue la veracidad de la vocación, desentraña los perfiles más importantes de la fidelidad al carisma, custodia y une la ofrenda del consagrado con el sacrificio eucarístico, que con su mediación hará del consagrado una persona pública dentro de la Iglesia, incorporando su vida y su testimonio a las normas establecidas [Montan 2006, 23].

Podemos concluir, de esta manera, que el estado “consecratorum” se hace evidente y visible, profundamente unido a una dimensión además institucional: la vida consagrada por los consejos evangélicos es aquella vivida en los institutos canónicamente erigidos como tales por la autoridad eclesiástica competente.<sup>18</sup> Con la erección canónica, la autoridad eclesiástica, confirma y verifica la eclesialidad del carisma, garantiza que en ese instituto están presentes los elementos teológicos y canónicos que pertenecen a la vida consagrada.<sup>19</sup> Definitivamente si no fueran verificables esos elementos esenciales, no podría erigirse por la autoridad eclesiástica esa realidad como instituto de vida consagrada.

---

<sup>18</sup> La única excepción a este principio es el ermitaño (que profesa los consejos evangélicos en las manos del Obispo (can. 603 § 2): se le reconoce su pertenencia a la vida consagrada.

<sup>19</sup> Por consiguiente, se puede afirmar que no existe una vida consagrada que no sea reconocida como tal por la autoridad eclesiástica competente. Es significativo que, al tratar de la vida consagrada, el legislador canónico se centre sobre todo en los institutos, en las formas asociativas de vida consagrada. En el título *De institutis vitae consecratae*, del Libro II del CIC/83 se hace referencia a una forma especial de vida consagrada que no es asociativa (la vida eremítica) y a una consagración que, sin ser vida consagrada, se asemeja (la consagración de las vírgenes). La vida eremítica se vive de modo individual (can. 603), pero en ella está siempre la presencia institucional de la Iglesia: tanto en el caso de un consagrado que vive la vida eremítica dentro de su instituto, como en el caso de un ermitaño no vinculado a ningún instituto. Esta fiel profesa públicamente los tres consejos evangélicos en las manos del Obispo y se encuentra siempre bajo su dirección (can 603 §2). El orden de las vírgenes no es una verdadera forma de vida consagrada, pero se asemeja a ella. Las vírgenes, en efecto, consagran a Dios su virginidad, pero no asumen los tres consejos evangélicos mediante votos. El momento institucional de la consagración de las vírgenes se hace presente en el rito litúrgico aprobado por la Iglesia (can. 604).

#### 4. La posición de los casados

Actualmente se está dando la experiencia en los movimientos eclesiales de cónyuges que, en el matrimonio, han sentido la llamada a consagrarse totalmente a Dios, viviendo su vida conyugal cristiana según su opción de vida. Optan por vivir en pobreza y sencillez de vida; en obediencia a la voluntad del Padre, expresada, en singulares ocasiones a través de la dirección del movimiento, respetando siempre la peculiar condición familiar; y en castidad matrimonial.<sup>20</sup>

¿Es posible la “consagración de vida” en el matrimonio? La consagración de vida es entrega de sí mismo como respuesta de amor al Padre que llama continuamente al abrazo con Él; respuesta en Cristo, en su Cuerpo herido que reclama todo nuestro ser por el Espíritu, que nos transforma y que nos conduce hasta las mayores pruebas de amor. Consagrarse a Él es dar la vida, o mejor, devolver la vida que se ha recibido, aplicándose en una entrega real y concreta a calmar la sed del Cristo actual (Jn 19, 28). ¿No pueden los esposos realizar esta consagración en el amor total y extremo a los hijos (que son la “parcela” de este Cuerpo que les ha sido más directamente confiada), y en la dedicación a la misión y al carisma del movimiento?

Esta entrega hecha a Dios en el amor conyugal evitaría toda búsqueda egoísta del otro y supondría una libertad del corazón que quiere pertenecer, antes que nada, solo a Dios, también en la entrega al cónyuge. Es llamada personal del Amor a la que se responde en ofrenda de amor: los esposos ofrecen a Dios su amor conyugal para recibir una fecundidad mucho mayor.

VC 62 indica específicamente que no pueden ser comprendidas en la categoría de “vida consagrada” estas formas de compromiso de los esposos en los movimientos eclesiales.<sup>21</sup> Parece que, según este documento, no es

---

<sup>20</sup> Un estudio interesante sobre la diferencia entre los conceptos de continencia (que supone abstenerse de toda relación sexual), castidad (propia de todo cristiano como amor oblativo y entregado, también en el matrimonio) y virginidad (don exclusivo de todo el ser a Dios que abre a la máxima fecundidad en el amor a todos) es el de: Ferreira Pena 1993, 349-72.

<sup>21</sup> “En fuerza del mismo principio de discernimiento, no pueden ser comprendidos en la categoría específica de la vida consagrada aquellas loables formas de compromiso que algunos cónyuges cristianos asumen en las asociaciones o movimientos eclesiales, cuando, en el intento de llevar a la perfección de la caridad su amor, ya “como consagrado” en el sacramento del matrimonio, confirman con un voto el deber de la castidad propia de la vida conyugal y, sin descuidar sus deberes para con los hijos, profesan la pobreza y la obediencia” (VC 62).

posible hablar de vida consagrada en el matrimonio en tanto que esta se entiende sólo por medio de los consejos evangélicos. Sin embargo, de lo que estamos tratando no es de vida consagrada, sino de consagración de vida en el matrimonio.

Ya el Concilio Vaticano II en la *Gaudium et spes* hablaba de los esposos como de “casi consagrados,”<sup>22</sup> recogiendo lo ya expresado por Pío XI en la encíclica *Casti connubii*.<sup>23</sup> El can. 1134 ha hecho suyas las palabras del Concilio.<sup>24</sup>

Si la consagración de vida va más allá de esta casi consagración, lo más acertado, como propone algún autor, sería el proponer una terminología distinta (como, por ejemplo: “vida conyugal ofrecida a Dios”). De este modo, se evitaría cualquier posible confusión con la consagración de vida por medio de los consejos evangélicos [Beyer 1991b, 629-30].

Los matrimonios generan vida en el movimiento de un modo especial. Son signo para las demás familias. El movimiento inicia en la propia familia y se expande necesariamente a todo el pueblo de Dios. Estas parejas son la base de movimientos en los que personas de toda condición se van consagrando al carisma-misión de los mismos. De este modo, desarrollan en plenitud su paternidad-maternidad espiritual.<sup>25</sup>

## 5. La posición de otros laicos

Los laicos viven la consagración bautismal en la condición secular. El don general de la profesión de fe se manifiesta en los dones personales de

<sup>22</sup> Sacrosanctum Concilium Oecumenicum Vaticanum II, Constitutio pastoralis de Ecclesia in mundo huius temporis *Gaudium et spes* (07.12.1965), AAS 58 (1966), p. 1025-115, n. 48.

<sup>23</sup> Pius PP XI, Litterae encyclicae de matrimonio christiano spectatis praesentibus familiae et societatis condicionibus, necessitatibus, erroribus, vitiis *Casti connubii* (31.12.1930), AAS 22 (1930), p. 539-92.

<sup>24</sup> “Ex valido matrimonio enascitur inter coniuges vinculum natura sua perpetuum et exclusivum; in matrimonio praeterea christiano coniuges ad sui status officia et dignitatem peculiari sacramento roborantur et veluti consecrantur” (can. 1134).

<sup>25</sup> En cuanto al sentido de la paternidad-maternidad espirituales, me parece ilustrativo este texto recogido por Y. Congar: “El siguiente diálogo tuvo lugar en tiempo de Marco Aurelio, entre Papylos, un simple mártir de Pérgamo y su juez: El procónsul: ¿Tiene hijos? Papylos: Muchos, gracias a Dios. Una voz de entre la multitud: Llama hijos a los cristianos. El Procónsul: ¿Por qué mentir y decirme que tiene hijos? Papylos: Sabe que yo no miento, digo la verdad. En cada provincia, en cada población, tengo hijos en Dios. Papylos había hecho por muchos lo que los padres hacen por sus propios hijos” [Congar 1964, 162].

cada uno. Los laicos pueden participar también del carisma general de un movimiento eclesial. Así, en el orden general de los laicos, encontramos distintos órdenes particulares también dentro del movimiento: casados (a los que nos hemos referido separadamente en virtud de la fuerza del sacramento del matrimonio), viudos, viudas, célibes, aquellos que ejercen profesiones seculares, o podría decirse algunos vínculos sagrados.

La especificidad de los laicos adscritos a los movimientos con respecto a los demás laicos está en el hecho de realizar su consagración bautismal a través del carisma del movimiento. ¿No se podría hablar aquí de una nueva consagración de vida siempre y cuando tales personas viviesen en la práctica los consejos evangélicos?<sup>26</sup>

Por lo que se refiere a su posición en el movimiento, ¿estos laicos podrían ser generadores de movimiento? Desde sus posibilidades, su función es la de ser “fermento” en la masa, generando tal dinamismo en sus ambientes de trabajo, entre sus amistades (Mt 13, 33).

## 6. Hacia una nueva terminología

En este artículo, hemos hablado intencionadamente de consagración de vida: consagración fundamental de la vida en el bautismo que después se realiza en otras consagraciones diferentes: por el sacramento del orden, por medio de los consejos evangélicos y por el sacramento del matrimonio. De este modo, no viene confundida, ni mucho menos, la vida consagrada (que correspondería a la consagración de vida por medio de la “profesión” de los consejos evangélicos) con la consagración de vida.

En los movimientos eclesiales, esta consagración de vida fundamental realizada de diversos modos se expresa en la dedicación a Dios y a los hombres a través del carisma concreto del movimiento. Presbíteros, casados,

---

<sup>26</sup> En este sentido, creo que la configuración de los estados o formas de vida en la Iglesia es más amplia que aquella que delinea Hans Urs von Balthasar. Según este autor, solo existe un estado general laical, cuya plenitud es el estado matrimonial, y un estado de elección, que incluye tanto el estado sacerdotal como aquél de los consejos evangélicos. En la práctica de los movimientos eclesiales, las líneas no son tan claras. Por ello, hemos tomado en consideración en este apartado la posición de “otros laicos” que podrían vivir en la práctica los consejos evangélicos sin salir de sus ambientes de vida y de trabajo y sin formar parte de los grupos de vida consagrada del movimiento. Piénsese, por ejemplo, en el caso de personas viudas, separadas, que han consagrado su vida al carisma-misión del movimiento. Para un estudio más completo de la posición de H.U. von Balthasar, véase: Balthasar 1985.

personas consagradas por medio de los consejos evangélicos consagran su vida a Dios según el carisma del movimiento y según las posibilidades de la propia condición de cada uno.

Como ya hemos visto, hay autores que han sugerido una terminología diversa, eludiendo el término “consagración” para evitar cualquier posible confusión con la vida consagrada [Beyer 1991b, 630].

La misma exhortación apostólica *Vita consecrata* habla de “vida evangélica” (“nuevas formas de vida evangélica,” VC 62). Lo cierto es que, en los movimientos, se da un “algo más,” aparte de la consagración de vida fundamental por el bautismo, que une a esos fieles de diversa condición: la participación en un mismo carisma, don del Espíritu Santo. En mi opinión, el término de “consagración de vida” según un carisma para la misión es el que mejor recoge la realidad “consagrada” de los movimientos eclesiales.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Aparicio Rodríguez, Ángel, and Joan Canals Casas, ed. 2009. *Diccionario Teológico de la Vida Consagrada*. Madrid: Claretianas.
- Balthasar, Hans Urs von. 1985. *Gli stati di vita del cristiano*. Milano: Jaca Book.
- Beyer, Jean B. 1987. “I movimenti ecclesiali.” *Vita Consacrata* 23:143-56.
- Beyer, Jean B. 1990a. “Il Movimento ecclesiale. Questioni attuali.” *Vita Consacrata* 26:483-93.
- Beyer, Jean B. 1990b. “Vita associativa e corresponsabilità ecclesiale.” *Vita Consacrata* 26:923-41.
- Beyer, Jean B. 1991a. “I ‘movimenti nuovi’ nella Chiesa.” *Vita Consacrata* 27:61-78.
- Beyer, Jean B. 1991b. “Carismi e impegni, II.” *Vita Consacrata* 27:623-30.
- Borras, Alphonse. 1996. “Le droit canonique et la vitalité des communautés nouvelles.” *Nouvelle Revue Théologique* 118, no. 2:200-18.
- Congar, Yves. 1964. *La tradición y la vida de la Iglesia*. Andorra: Casal y Vall.
- Fernandez Castaño, José. 1998. *La vida religiosa. Exposición teológico-jurídica*. Madrid: Edibesa.
- Ferreira Pena, Jair. 1993. *O celibato, «peculiare Dei donum» aos clérigos (c. 277 § 1)*. Roma 1993: Pontificia Università Gregoriana.
- Ghirlanda, Gianfranco. 1983. “Ecclesialità de la vita consacrata.” In *La vita consacrata*, edited by Adolfo Longhitano, 13-52. Bologna: Dehoniane.
- Martínez Sáez, Juan F. 2021. “La vocación de las personas casadas en las nuevas formas de vida consagrada.” In *Vocación y Carisma. La vivencia de las Familias Eclesiales*, edited by Lourdes Grosso García, 65-100. Madrid: EDICE.

- Montan, Agostino. 2006. "La vita consacrata (can. 573, §§ 1-2; 574, §§ 1-2)." In *La vita consacrata nella Chiesa*, edited by Gruppo Italiano Docenti di Diritto Canonico, 11-35. Milano: Glossa.
- Palmés, Carlos. 2019. "Iniciación a la experiencia de Dios en la formación." <https://es.scribd.com/document/362079024/Iniciacion-a-la-experiencia-de-Dios-de-CARLOSPALME-S> [accessed: 01.04.2022].
- Rodríguez Arenas, Teresa. 2015. «Consagración» In *Multiforme armonía. Actualidad teológico-canónica de las Nuevas Formas de Vida Consagrada*, edited by Lourdes Grosso García, 35-65. Madrid: BAC.
- Rodríguez Arenas, Teresa. 2021. "La vivencia de la comunión y la sinodalidad. Una nueva forma de vida consagrada." In *Consagrados para la vida del mundo. La vida consagrada en la sociedad actual*, edited by Antonio Bellella Cardiel, 183-198. Madrid: Claretianas.
- Secondin, Bruno. 1995. *Per una fedeltà creativa. La vita consacrata dopo il sínodo*, Milano: Edizioni Paoline.

### El concepto de "consagración" en los movimientos eclesiales

#### Resumen

En este artículo se trata de profundizar el conocimiento de la consagración como elemento esencial de la vida cristiana. La Iglesia conoce la consagración fundada en los sacramentos que son las acciones divinas con las que Cristo, mediante el Espíritu Santo, santifica al fiel. Se trata de una consagración rigurosa ya que es una acción gratuita de Dios, que nos recrea y nos renueva. La consagración por la profesión de los consejos evangélicos no se funda en un sacramento sino es una vocación especial que presupone una llamada por parte de Dios, que invita a pertenecer totalmente a él. Los institutos de vida consagrada son las formas concretas históricas e institucionales con las que el ordenamiento jurídico de la Iglesia aprueba, reconoce y hace suya la forma de vida consagrada mediante la profesión de los consejos evangélicos. Pero la vida consagrada no se agota en los institutos reconocidos hasta ahora, sino que tiene otras muchas formas que permanecen especialmente en el ámbito privado y público todavía no reconocido por la iglesia.

**Palabras clave:** consagración sacramental, vida consagrada, vida evangélica, bautismo, consagración laical

### The Concept of "Consecration" in Ecclesial Movements

#### Abstract

This article tries to deepen the knowledge of consecration as an essential element of Christian life. The Church knows the consecration founded on the sacraments, which are the divine actions with which Christ, through the Holy Spirit, sanctifies the faithful. It is a rigorous consecration since it is a free action of God,

who recreates and renews us. The consecration by the profession of the evangelical counsels is not based on a sacrament but is a special vocation that presupposes a call from God, who invites to belong totally to him. The institutes of consecrated life are the concrete historical and institutional forms with which the legal system of the Church approves, recognizes and endorses the form of consecrated life through the profession of the evangelical counsels. But the consecrated life is not exhausted in the institutes recognized until now, but has many other forms that remain especially in the private and public sphere not yet recognized by the Church.

**Keywords:** sacramental consecration, consecrated life, evangelical life, baptism, lay consecration

**Information about Author:** REV. MAREK SUSZ, MA, Department Theodor Mommsen, Faculty of Law, University of Huelva; correspondence address: Campus de «El Carmen», Avenida de las Fuerzas Armadas, S/N. 21007 Huelva, Spain; e-mail: wmsusz@gmail.com; <https://orcid.org/0000-0002-8056-7124>

### Pojęcie „konsekracji” w ruchach kościelnych

#### Abstrakt

Artykuł ten jest próbą pogłębienia wiedzy o konsekracji jako istotnym elemencie życia chrześcijańskiego. Kościół zna konsekrację opartą na sakramentach, które są boskimi czynami, którymi Chrystus przez Ducha Świętego uświęca wiernych. Jest to konsekracja rygorystyczna, ponieważ jest to wolne działanie Boga, który nas odradza i odnawia. Konsekracja przez profesję rad ewangelicznych nie jest oparta na sakramencie, ale jest szczególnym powołaniem, które zakłada wezwanie Boga, który zaprasza do całkowitej przynależności do Niego. Instytuty życia konsekrowanego są konkretnymi formami historycznymi i instytucjonalnymi, za pomocą których system prawny Kościoła aprobuje, uznaje i popiera formę życia konsekrowanego przez profesję rad ewangelicznych. Życie konsekrowane jednak nie wyczerpuje się w dotychczas uznanych instytutach, ale ma wiele innych form, które pozostają szczególnie w sferze prywatnej i publicznej, jeszcze nie uznanej przez Kościół.

**Słowa kluczowe:** konsekracja sakramentalna, życie konsekrowane, życie ewangeliczne, chrzest, konsekracja świecka

**Informacje o Autorze:** Ks. MGR MAREK SUSZ, Katedra Theodor Mommsen, Wydział Prawa, Uniwersytet w Huelwie; adres do korespondencji: Campus de «El Carmen», Avenida de las Fuerzas Armadas, S/N. 21007 Huelva, Hiszpania; e-mail: wmsusz@gmail.com; <https://orcid.org/0000-0002-8056-7124>